

Escuela EPET N° 9 “DR. RENE FAVALORO”

Docente: María Paula Ventimiglia

Año: 6to año, 1ra división.

Turno Tarde

Área Curricular: MARCO JURIDICO

Título de la propuesta: **SOCIEDADES COMERCIALES**

### **GUIA N° 9**

#### **CONTENIDO**

##### **SOCIEDADES COMERCIALES**

**CONCEPTO:** “Habrá sociedad comercial, cuando dos o más personas, en forma organizada, conforme a uno de los tipos previstos en la ley, se obliguen a realizar aportes, para aplicarlos a la producción e intercambio de bienes o servicios. Participando de los beneficios y soportando las perdidas”.

##### **ELEMENTOS ESPECIFICOS DE UNA SOCIEDAD COMERCIAL**

Son aquellos elementos que siempre deben estar presentes para que se trate de una sociedad comercial. En caso de no estar, será una agrupación, una asociación, una sociedad civil o cualquier otra forma, pero no será una sociedad comercial. ¿Cuáles son? Los podemos extraer del concepto mismo que acabamos de leer. Si desglosamos el concepto vamos obteniendo uno a uno los elementos:

1. Pluralidad de personas “*Cuando dos o más personas...*”: Para que sea una sociedad comercial, debe estar formada por dos personas o más. No puede estar formada por una sola persona.

2. Organización “en forma organizada...”: No basta solo con que sea un grupo de personas, este grupo debe tener una estructura que le de organización. Para formar esa estructura, deben respetarse las funciones básicas que necesita un grupo de personas para funcionar: FUNCION DE GOBIERNO (Para la toma de decisiones), FUNCION DE ADMINISTRACIÓN (Para la ejecución de aquellas decisiones que se tomaron), FUNCION DE REPRESENTACIÓN (Para saber quién será el que representa a ese grupo de personas ante la comunidad) y FUNCION DE FISCALIZACIÓN (Para controlar todos los actos que se realizan). Para ocupar cada una de esas funciones, generalmente se manejan con el voto de los integrantes de la sociedad.
3. Tipicidad “conforme a uno de los tipos previstos en la ley...”: Deben adoptarse uno de los tipos de sociedades que la misma ley ha previsto: SOCIEDAD COLECTIVA, SOCIEDAD EN COMANDITA, SOCIEDAD DE CAPITAL E INDUSTRIA, SRL Y SOCIEDAD ANONIMA. Cada uno de esos tipos de sociedades tiene distintas formas de funcionamiento y organización, y se utilizara según cuales sean los objetivos que tenga esa sociedad comercial.
4. Aportes “se obliguen a realizar aportes...”: Significa que cada socio debe aportar algo a la sociedad para con ello lograr que se forme esta sociedad. Puede consistir en dinero, en cosas (por ejemplo uno de los socios aporta el local en el que va a funcionar esas sociedad) o en obligaciones de hacer (por ejemplo uno de los socios es contador y ofrece sus servicios de llevar las cuentas de la sociedad como su aporte, ya que ese servicio tiene un valor económico).
5. Fin societario “para aplicarlos a la producción o intercambio de bienes o servicios...”: El fin último que debe tener la sociedad es producir bienes, comprar o vender bienes, producir servicios, comprar y vender servicios. Es decir, tienen un objetivo comercial. Si un grupo de personas se agruparan para, por ejemplo, ayudar a otras personas, seria cualquier otra cosa pero no sería una sociedad comercial. Las sociedades comerciales se forman con la finalidad de ganar dinero.
6. Participación y suportación de ganancias y pérdidas “...participando de los beneficios y soportando las pérdidas”: Todos los socios se benefician cuando hay ganancias como así también todos los socios deben enfrentar las pérdidas o deudas que tuviera la sociedad.

7. Affectio societatis: Este es el único elemento que no surge del concepto mismo de sociedad comercial y significa que los socios deben afectar sus intereses propios a los intereses de la sociedad. Es decir, siempre estará por encima de todo el interés de la sociedad comercial.

## **ELEMENTOS GENERALES DE UNA SOCIEDAD COMERCIAL**

Son aquellos elementos que deben estar presentes en todo tipo de sociedad, ya sea o no comercial. Hacen más a la constitución de la sociedad.

### **1. CONSENTIMIENTO DE LOS SOCIOS:**

Los socios deben estar de acuerdo en formar esa sociedad, esto se manifiesta por la firma en el contrato de sociedad, en la que cada uno expresará su acuerdo de voluntades. Para ello, tendremos en cuenta todo lo que vimos al principio sobre los elementos de la voluntad: discernimiento, intención y libertad.

### **2. CAPACIDAD PARA CONSTITUIR SOCIEDADES:**

Los socios deben ser CAPACES, esto es, no deben ser menores de edad ni tener alguna incapacidad. Además, tampoco pueden formar parte de sociedades comerciales los corredores de bolsa ni los martilleros.

### **3. OBJETO DEL CONTRATO:**

Se refiere a la finalidad que debe tener el contrato, que siempre debe ser: precisa y determinada, posible, legal y no prohibida por la ley.

### **4. FORMA DEL CONTRATO:**

El contrato que firman los socios para formar la sociedad comercial, que se llama contrato constitutivo, debe celebrarse por escrito siempre, ya sea en instrumento público o privado y debe inscribirse en el Registro Público de Comercio del lugar en el que se constituye esa sociedad comercial.

## **DISTINTAS FORMAS DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD COMERCIAL**

### **1) SOCIEDAD REGULAR:**

Es aquella sociedad que se ha constituido respetando todas las normas que fija la ley para ello. Por tanto, respetan todos y cada uno de los elementos que se derivan del mismo concepto de sociedad comercial, cumplen con todos los requisitos de constitución y forma del contrato (es decir, lo celebran por escrito, lo inscriben en el Registro Público de comercio, etc.) En estos casos, a estas sociedades se le aplicarán las reglas del tipo de sociedad comercial que se hubiera constituido (ya sea sociedad colectiva, SRL, etc.)

### **2) SOCIEDADES IRREGULARES:**

Son aquellas que no cumplieron los requisitos que se le pedían, por ejemplo, no celebraron el contrato por escrito, no se inscribieron en el Registro, etc. En estos casos, sin importar el tipo de sociedad que se hubiera constituido, se entenderá que los socios siempre responden en forma ilimitada ante cualquier situación que pudiera surgir ante la comunidad.

## **OTROS TIPOS DE AGRUPACIONES**

No hay que confundir las sociedades con otras formas que se utilizan en la realidad para funcionar agrupados con otras personas. Marcaremos las principales diferencias con las sociedades:

### **ASOCIACIONES:**

- Tienen fines culturales o deportivos pero no fines económicos o de lucro
- El ingreso o egreso de los socios es libre (en cambio en las sociedades es engorroso)
- No hay responsabilidad ante la comunidad en los mismos términos que en las sociedades
- Ej.: un club

### **FUNDACIONES:**

- Puede ser fundada por 1 sola persona, no se exige que sean varios
- Tienen un fin de bien común, de ayudar a otras personas. No tienen fines de lucro
- Necesitan autorización del Estado para funcionar (las sociedades no, ya que solo podrán hacerlo cumpliendo con todos los requisitos que establece la ley)

**ACTIVIDADES:**

- 1) Dentro de los elementos generales de la sociedad vimos que uno de ellos es el consentimiento, para refrescar y comprender como se manifiestan nuestras voluntades, busque y coloque el concepto de los elementos de la VOLUNTAD: DISCERNIMIENTO, INTENCIÓN Y LIBERTAD.
- 2) Dentro de los elementos generales vimos también las personas que no tienen capacidad para formar sociedades. Busque brevemente que es un corredor de bolsa y un martillero, para lograr comprender por qué ellos no pueden formar parte de sociedades comerciales.
- 3) Busque qué es el REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO y a dónde se encuentra ubicado en la provincia de San Juan.

**EVALUACION:**

Fecha de presentación: 26 de Octubre/2020

BIBLIOGRAFIA: Manual de Derecho civil. Autor Borda, Guillermo. Borda, Alejandro.

Edición 2012.

CONTACTO      DOCENTE:      Whatsapp      2644751368/      correo      electrónico  
[mapaulaventimiglia@gmail.com](mailto:mapaulaventimiglia@gmail.com)

DIRECTOR: Roberto Félix Solera.